

TESTIMONIO

INSCRITA EN LA FICHA 11106
ASIENTO 1C DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS.
Chincha, 11 de 08 de 95

NÚMERO 1,359 ADJUDICACION

CAU "3 DE OCTUBRE" LTDA. : A: VICENTE CAMASCA BELLEZA Y
LUCIA CACERES DE CAMASCA

EN CHINCHA ALTA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 1,990, ANTE MI, MARIANO HUALLANCA ROGA, NOTARIO, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SUFRAGANTE, CON LIBRETA MILITAR N° 114353, ELECTORAL 23524888, Y TRIBUTARIA 6970001, SE PRESENTAN DON ROLANDO OCHOA DE LA CRUZ, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21805890, CASADO, AGRICULTOR, Y DON: MAXIMO VACUTZ CASTILLO, CASADO, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21823801, PROCEDEN EN REPRESENTACIÓN DE LA CAU "3 DE OCTUBRE LTDA" EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON PODERES SUFICIENTES E INSERTOS LO QUE HACE INNECESARIA SU INSERTIÓN Y DON VICENTE CAMASCA BELLEZA, CASADO, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21853660, Y SU ESPOSA, DOÑA LUCIA CACERES DE CAMASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, TODOS PERUANOS, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO DE LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1276, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE. =MINUTA.= SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS ALFARO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE ADJUDICACION, QUE OTORGAN, DE UNA PARTE, LA COOPERATIVA DE USUARIOS "3 DE OCTUBRE LTDA, CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 9714526, A QUIEN SE LE LLAMARÁ LA COOPERATIVA, REPRESENTADA POR SUS PERSONEROS LEGALES, DON ROLANDO OCHOA DE LA CRUZ, CON LIBRETA MILITAR N° 2800504602, ELECTORAL 21805890, Y

TESTIMONIO



Nº 540822 2,740

NOTARIA PÚBLICA
ARTURO SOLMOS ALPARO



TRIBUTARIA 9R39245, Y DON MÁXIMO VÁSQUEZ CASTILLO, CON LIBRETAGO MILITAR 279944650, ELECTORAL 21823801, Y TRIBUTARIA 62R4529, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE RESPECTIVAMENTE, CON PODERES SUFICIENTES E INSCRITOS A FOJAS 288-189, DEL TOMO 1º DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHINCHA, Y DE LA OTRA PARTE DON VICENTE CAMASCA BELLEZA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21853660, CON INTERVENCIÓN DE SU ESPOSA DOÑA LUCÍA CÁDIZ DE CAMASCA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL ADJUDICATARIO, CON DOMICILIO EN CALLE SIMÓN BOLÍVAR, Nº 381 TAMBO DE MORA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES. PRIMERA.- LA C.A.U. Nº 3 DE OCTUBRE LTDA, HA SIDO TRANSFORMADA EN TAL POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 234-88-CNA-VII-ICA, DE 15 DE JUNIO DE 1988, RATIFICADA Y RECONOCIDA POR EL INCOOP, SEGÚN CONSTANCIA DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1988, SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 289 DEL TOMO 1º DEL REGISTRO DE PODERES JURÍDICOS DE CHINCHA. SEGUNDA.- LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 234-88-CNA-VII-ICA, ASÍ MISMO APROBÓ EL PLANO DEFINITIVO DE PARCELACIÓN A FAVOR DE 94 BENEFICIARIOS INDIVIDUALES CON UNA EXTENSIÓN DE 467.4830 HAS, Y CON UN ÁREA DOMINIAL DE 59.6788 HAS, DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE 94 SOCIOS, CUYA RELACIÓN APARECE EN EL ANEXO DE LA CITADA RESOLUCIÓN. TERCERA.- DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL ANTES CITADA, POR EL PRESENTE LA COOPERATIVA TRANSFIERE EN FORMA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE DON VICENTE CAMASCA BELLEZA Y DOÑA LUCÍA CÁDIZ DE CAMASCA LA PARCELA Nº 82, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4.3680 HAS. Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDA PERIMÉTRICAS. POR EL NORTE, CON PARCELA 81, DE ANTONIO BOGA H, CON 566.75 ML

TESTIMONIO

POR EL SUR CON PROPIEDAD DE FAMILIA ARENAS CON 636,75ML. POR EL
ESTE CON PARCELA=76=77, CON 80.ML. Y POR EL OESTE, CON CARRETE=
RA QUE SE DIRIGE A CHINCHA BAJA, CON 102.ML.= EN LA VENTA SE
COMPRENDEN TODAS, SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES
SERVIDUMBRES, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPON-
DA A LA PARCELA SIN EXCLUSIÓN ALGUNA.= CUARTA.= EL PRECIO LIBRE-
MENTE PACTADO, ENTRE LAS PARTES ES LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE
TISIEVE MIL SETECIENTOS INTIS (1/.327.600.00 INTIS) QUEDA CON-
STITUIDA HIPOTECA LEGAL SOBRE EL SALDO DE PRECIO INSOLUTO HASTA
LA TOTAL CANCELACIÓN DE PRECIO.= EL PRECIO ESTÁ AFECTO AL 7%
DE INTERÉS ANUAL, SOBRE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO Y SE LI-
QUIDARÁN EN LA OPORTUNIDAD DE PAGO DE CADA ARMADA ANUAL.= QUINTA.=
LAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL VALOR
DEL INMUEBLE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, RENUNCIANDO A
CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRA-
TO, SEXTA.= LAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO
AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO
TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE PUEDIERA ESTAR PENDIENTE DE PAGO
A LA FECHA DE ESTE CONTRATO.= SEPTIMA.= LA PRESENTE TRANSFE-
RENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DE IMPUESTO DE ALDABALAM
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66° INCISO C
DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO
13° DEL DEO. LEGISLATIVO N° 259, Y DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍ-
CULO 121 Y 122, DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS,.= AGREGUE U-
STED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES
AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.= CHINCHA ALTA 7
DE AGOSTO DE 1989.= FIRMADOS: VICENTE CAMASOA.= LUOJA DE C.= MÁXI-
MO VÁSQUEZ C.= ROLANDO OCHOA DE LA CRUZ.= UN SELLO. COOPERATI=

2,741-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO HOLMOS ALFARO



[Signature]
Special Agent in Charge

Vice T. C. R. L. S. A.

AND M. HUALLANCA BOON
NOTARIO
DEPARTAMENTO JUDICIAL: ICA

NUMERO 1,360 ADJUDICACION
CAU # 3 DE OCTUBRE LTDA : A: PLACIDA ZENaida MAURIDA CHOQUEZ

EN LA CIUDAD DE CHINCHA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990
ANTE MI; MARIANO HUALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMINISTRADOR DE LA NO-
TARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLE-
GIO DE NOTARIOS DE ICA, SUFRAGANTE, CON LIBERTAS MILITAR 114353,
ELECTORAL 23521888, Y TRIBUTARIA 6970001, SE PRESENTA DON RO-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 410

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,359 DE: ADJUDICACION; DE FECHA: 08 DE FEBRERO DE 1,990; QUE OTORGA: C.A.U. 3 DE OCTUBRE LTDA; A FAVOR DE: DON VICENTE CAMASCA BELLEZA Y DOÑA LUCIA CACERES DE CAMASCA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 6, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO N° 2,739 VUELTA AL FOLIO N° 2,741, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): LUBIA CECILIA CAMASCA CACERES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 42539709. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 499 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 962072, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 20 DE JULIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL